



Auto Interlocutorio No. 922
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.
Demandado: MARIA CRUZ ROJAS DE RUIZ y LUIS DAVID RUIZ OTERO
Radicación: 760014003008202000331

1. El apoderado judicial del demandante solicita al Despacho se pronuncie "*respecto de las notificaciones aportadas al Despacho mediante memorial de fecha abril 26 de 2021*".

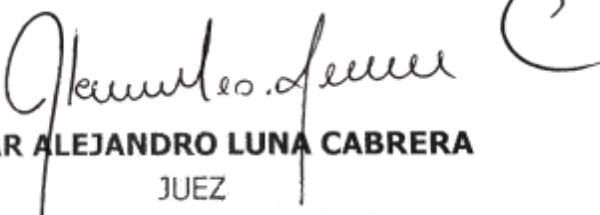
No obstante, se le exhorta a la apoderada para que de manera diligente revise las actuaciones del presente Despacho referentes a este proceso por medio de los estados virtuales. Dicho lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 836 del 06 de mayo de 2021, en el cual el Juzgador le requirió para se acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de que trata el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, ello respecto del demandado **LUIS DAVID RUIZ OTERO**, así como también, lleve a cabo la notificación por aviso de la demandada **MARIA CRUZ ROJAS DE RUIZ**.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. La parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 836 del 06 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **067**
Fecha: **JUN.15.2021**

S.B.

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85d69fd005755d838214979e537a7e8fcff60a4d85c9cf2fb04fc56ce5f8f3d6

Documento generado en 11/06/2021 11:02:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**